

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1943/2026

Fecha Resolución: 25/03/2026

La Diputada Delegada del Área de Hacienda, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/26/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada"*.

De conformidad con lo previsto en la Ley, se requiere la planificación de la actividad contractual en aras a su racionalización y al logro de los objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia y mejora de la calidad de la contratación, así como para garantizar que todos los ciudadanos y sobre todo los posibles licitadores tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual de esta Corporación.

La presente Resolución tiene como objeto la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio presupuestario 2026, en cumplimiento de los preceptos anteriormente citados, y cuya finalidad es doble:

- Por una parte, constituye una herramienta de planificación interna para racionalizar y programar la actividad contractual necesaria para el cumplimiento de sus fines institucionales. Se pretende con ello una mejora en la eficiencia de la gestión contractual y una optimización de los recursos, que permite a su vez garantizar que los contratos se tramiten con suficiente antelación, evitar la finalización del plazo de vigencia de un contrato sin que se haya adjudicado el que haya que sustituirlo y reducir el recurso a la contratación menor, únicamente para necesidades no recurrentes ni previsibles.

- Por otra parte, constituye una instrumento de transparencia externa que refuerza la publicidad, favoreciendo la concurrencia de los operadores económicos y la promoción de la competencia, en especial el acceso de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) a la contratación pública, facilitando que preparen sus ofertas con antelación suficiente ante la publicidad anticipada de las licitaciones, y consiguiendo a su vez, una reducción de los plazos de licitación en el caso de los contratos sujetos a regulación armonizada, mediante la publicación del anuncio de información previa de conformidad con el artículo 134 LCSP.

El Plan, que ha sido elaborado, previa solicitud por parte del Área de Hacienda a partir de la información suministrada por las diferentes Áreas gestoras, abarca no solo la previsión de los contratos sujetos a regulación armonizada, tal y como prescribe la LCSP, sino de todos aquellos contratos abiertos que la Diputación Provincial de Sevilla prevea licitar o iniciar su tramitación en el ejercicio 2026, con exclusión expresa de los contratos menores. Ha sido distribuido por Áreas gestoras e incorpora la siguiente información: Objeto del contrato, tipo de contrato, código CPV, procedimiento de adjudicación, fecha prevista de licitación, valor estimado, plazo de ejecución, identificación como contrato sujeto o no sujeto a regulación armonizada, y fecha estimada de inicio de ejecución.

Código Seguro De Verificación	MNvTZxkl0KhFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/03/2026 11:16:47
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	25/03/2026 13:09:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNvTZxkl0KhFevxUDG1UEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente Plan Anual de Contratación tiene un carácter no vinculante, tratándose de un instrumento meramente indicativo y programático, por lo que su contenido no genera obligaciones para los órganos de contratación ni derechos a favor de terceros. Las fechas, importes estimados y demás datos son susceptibles de modificación o ajuste a lo largo del ejercicio, en función de la evolución de las necesidades, la disponibilidad presupuestaria y otras circunstancias que puedan surgir. La inclusión de un contrato en este Plan no obliga a su licitación, ni su no inclusión impide que se tramite si surgiera una nueva necesidad.

En atención a lo expuesto, considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, esta Diputada del Área de Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Contratación del ejercicio presupuestario 2026 de la Diputación Provincial de Sevilla, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2B%2FSAMM0FP%2BzUB4XiOA0sO%3D%3D>

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Sevilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con los artículos 63 y 134 de la Ley 9/2017, de 28 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Inmaculada Márquez Montes.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	MNvTZxkl0KhFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/03/2026 11:16:47
	Inmaculada Marquez Montes	Firmado	25/03/2026 13:09:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNvTZxkl0KhFevxUDG1UEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

